

Rad. 73-001-31-09-004-2022-0089

Accionante: LEIDY DIANA VASQUEZ MOSOS

Accionado: UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO -CIVIL-CNCS-

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. SECRETARIA. Ibagué, 27 de OCTUBRE DE 2022. En la fecha se recibe a través del correo electrónico institucional, auto de la fecha proferida por el Tribunal Superior - Sala penal, mediante la cual decreta la nulidad de lo actuado a partir del auto de admisión de fecha 2 de setiembre de 2022, inclusive, por vulneración al derecho al derecho a la igualdad y debido proceso, al no vincular al Instituto Carcelario y Penitenciario -INPEC- y a los aspirantes al proceso de selección Nro. 1357 de 2019 - INPEC, ordenando conservar la validez de las pruebas y escritos allegados con posterioridad,. Pasa al Despacho del Señor Juez. Sírvase ordenar lo pertinente.



CLAUDIA PATRICIA BARRERO TORO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Ibagué, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: Acción de Tutela instaurada por la ciudadana LEIDY DIANA VASQUEZ MOSOS contra la UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO -CIVIL-CNCS-

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Tribunal Superior Sala Penal de este distrito judicial, mediante proveído de fecha 27 de octubre de 2022, mediante el cual decretó la nulidad de lo actuado desde el auto admisorio de fecha 2 de septiembre de la presente anualidad, inclusive. **CONSERVANDO** la validez de las pruebas y escritos allegados con posterioridad

Por tal virtud **Admítase** la acción de tutela instaurada por la ciudadana LEIDY DIANA VASQUEZ MOSOS contra UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

VINCULAR al extremo pasivo de esta acción constitucional al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, al INSTITUTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO INPEC y a LOS ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCION Nro. 1357 de 2019 -INPEC Administrativos, a efecto de lo cual se **SOLICITARA** a la COMISION NACIONAL DEL

Rad. 73-001-31-09-004-2022-0089

Accionante: LEIDY DIANA VASQUEZ MOSOS

Accionado: UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO -CIVIL-CNCS-

SERVICIO CIVIL, proceda a la comunicación de VINCULACION a esta acción constitucional de dichos aspirantes.

En razón y mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO** de IBAGUE - TOLIMA.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la Acción de Tutela instaurada por la ciudadana LEIDY DIANA BASQUEZ MOSOS contra UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNCS-, por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: VINCULAR al extremo pasivo de esta acción constitucional al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, al INSTITUTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO INPEC y a LOS ASPIRANTES AL PROCESO DE SECCION Nro. 1357 de 2019 -INPEC Administrativos, a efecto de lo cual se ORDENA que a través de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se proceda a la comunicación de VINCULACION a esta acción constitucional de dichos aspirantes.

TERCERO: Solicitar a las entidades accionadas, que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación personal de la presente acción se sirvan informar sobre los hechos y peticiones consignadas en el escrito tutelar del cual se dará el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



ELISEO OSORIO CAVIEDES